MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 490/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2014 CON ID 284667, A LA EMPRESA GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE MURO DE DESAGUE EN ZONAS BAJAS DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.----------

La Colmena, 10 de diciembre de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 478/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE MURO DE DESAGUE EN ZONAS BAJAS DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL**", por vía de la Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 284667; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 284667, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas JME CONSTRUCCIONES, A3L CONSTRUCTORA Y GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 10/12/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485 se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 284667 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE MURO DE DESAGUE EN ZONAS BAJAS DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 17/2014 con ID 284667 a la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80077704-2 cuyo representante legal es la señora Fátima Benítez Sosa con Cedula de Identidad Nº 363485, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE MURO DE DESAGUE EN ZONAS BAJAS DE LA CIUDAD DE LA COLMENA, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 139.996.000.- (Guaraníes, Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil) a ser financiado en forma plurianual con fondos institucionales provenientes de los Recursos Provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 78/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal